



Organización y
Digitalización CSA Ltda



CSA847818

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Intelectual
División de Nueva Propiedad Intelectual

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-110417- -00000-0000

Fecha: 2010-09-07 14:38:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

10-110417

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO NOVEDOSA FORMA FARMACÉUTICA DE MELOXICAM

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE LABORATORIOS LA SANTÉ

DOMICILIO CALLE 17 A N° 32-34 BOGOTÁ

74. APODERADO MARIA CAROLINA MOISES MORA

22. BOGOTA, D.C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-110417- -00000-0000

Fecha: 2010-09-07 14:38:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Trá. 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

①

SOLICITUD DE :

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②
SOLICITANTE
(71)

Nombre: Laboratorios La Santé S.A.

Dirección: Calle 17ª N° 32-34 Bogotá D.C.

Nacionalidad o Domicilio: Colombiana
Lugar de Constitución: Cali, Colombia

Teléfono: 3647500 Fax: 3647502
E-mail: luiscorredor@lasante.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 800013834-4

③
REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: Maria Carolina Moisés Mora

Dirección: Calle 17ª N° 32-34 Bogotá D.C.

Teléfono: 3647500 Fax: 3647502
E-mail: carolina.moises@lasante.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 60.376.736 TP113920

④
INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Jorge Hernando Useche Ovalle; Rafael Martinez Zúñiga;
Ángela Ahumada

Dirección: Calle 17ª N° 32-34 Bogotá D.C. Colombia

Nacionalidad o Domicilio Colombianos Bogotá D.C. Colombia

⑤ Título (54) NOVEDOSA FORMA FARMACÉUTICA DE MELOXICAM

⑥ Clasificación Internacional (51) A61K 31/3415; A61K 9/14; A61P 29/00

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

Cual _____

⑨ Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

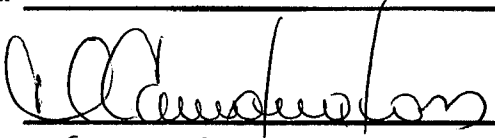
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

12

Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: Maria Carolina Moisés Mora

FIRMA: 
C.C. 00376736 T.P. 113920



01



* 9 6 3 9 4 7 7 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1. DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 10:22:30

R029250588

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LABORATORIOS LA SANTE S A

N.I.T. : 800013834-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00463657 DEL 26 DE JULIO DE 1991

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17A NO 32-34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jaqueline.camargo@lasante.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 17A NO 32-34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jaqueline.camargo@lasante.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.603 NOTARIA 10 DE CALI DEL 11 DE JUNIO - DE 1.987, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.991 BAJO EL NO. 334161 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LABORATORIOS LA SANTE S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.841 NOTARIA 9 DE CALI DEL 7 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.991, BAJO EL NO. 334163 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA DE - BOGOTA.-

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.841 NOTARIA 9 DE CALI DEL 7 DE MAYO DE 1.991, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.991, BAJO EL NO. 334163 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE - DE: LABORATORIOS LA SANTE S.A.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.683	4-IV-1.990	3 CALI	26-VII-1.991 - 334162
1.841	7- V-1.991	9 CALI	26-VII-1.991 - 334163
555	18- V-1.992	28 BTA.	20-VIII-1.992 - 375338
1.235	6- X-1.994	28 STAFE BTA	20-X -1.994 - 467347
693	24-VI-1.996	28 STAFE BTA	12-VIII-1.996 - 549895

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000271	2000/04/14	0028	BOGOTA D.C.	2000/04/18	00725136
0000334	2001/05/21	0028	BOGOTA D.C.	2001/07/09	00784771

0003447 2002/10/11 0009 CALI (VALLE DE 2002/10/31 00851231

0003068 2004/10/29 0028 BOGOTA D.C. 2004/11/12 00961982

0003967 2008/10/02 0028 BOGOTA D.C. 2008/10/09 01248256

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE MAYO DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, NATURALES, COSMETICOS Y ALIMENTICIOS, BIEN SEAN HUMANOS O VETERINARIOS; B. LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFORMACION Y DESARROLLO DE ESTE MISMO TIPO DE PRODUCTOS; C. LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE LOS RAMOS DE LA INDUSTRIA EN QUE GIRA SU OBJETO SOCIAL Y LOS DEMAS QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA ESTE TIPO DE SOCIEDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PUBLICO EFECTUAR OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS PERSONALES O REALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GARANTIZAR Y/O AVALAR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES DE SUS FILIALES O DE TERCEROS, DOMICILIADOS DENTRO O FUERA DEL PAIS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTO NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR PRESTAMOS DE CUALQUIER INDOLE, CEDULAS, BONOS, ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES Y/ O CUOTAS DE INTERES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY; INCORPORARSE A LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑIA, ASOCIACION O EMPRESA QUE TENGA O SE PROPONGA OBJETOS SOCIALES SIMILARES AL DE ESTA SOCIEDAD; ADQUIRIR, VENDER, FABRICAR, PRODUCIR, CONSTRUIR IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA LOS BIENES DE LA COMPAÑIA O LOS DE SUS FILIALES, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONSTITUIR, PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR TODA CLASE DE SOCIEDADES Y VINCULARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS COMPAÑIAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO; HACER APORTES EN DINERO O EN ESPECIE EN TALES SOCIEDADES, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES, ASUMIR LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, VETERINARIA, ALIMENTICIA O COSMETICA, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES, ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; ADQUIRIR Y OBTENER MEDIOS DE COMUNICACION Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERO QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN ESTE ARTICULO Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS



01



* 9 6 3 9 4 7 7 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 10:22:30

R029250588

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,800,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,800,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$4,301,843,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,301,843.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$4,301,843,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,301,843.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00935045 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VALLECILLA BORRERO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000006075231
SEGUNDO RENGLON VELEZ ECHEVERRI JULIO ALBERTO	C.C. 000000016251701
TERCER RENGLON GOMEZ MARQUEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000016602805

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00935045 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VALLECILLA MARTINEZ LILIANA	C.C. 000000031147223
SEGUNDO RENGLON VALLECILLA MARTINEZ PATRICIA	C.C. 000000031272777
TERCER RENGLON VALLECILLA MARTINEZ LEONARDO	C.C. 000000016652253

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: EL GERENTE TENDRA TRES SUPLENTE: PRIMER SUPLENTE, SEGUNDO SUPLENTE Y TERCER SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O

ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322421 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

BEVAN ROJAS CHARLES WINSTON	C.C. 000000014957110
-----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 128 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383381 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	

OTERO BOTTO EDUARDO	C.C. 000102074141252
---------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 120 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322421 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

MOISES MORA MARIA CAROLINA	C.C. 000000060376736
----------------------------	----------------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

VALENCIA CARLOS ARTURO	C.C. 000000016674006
------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A)- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B)- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDE NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C)- CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D)- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA A LA ASAMBLEA. E)- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES EN INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 10:22:30

R029250588

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

OBLIGACIONES Y CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO.- EL GERENTE PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GENERA PARA LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO : 1. ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA ; 2. CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; 3. HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, CUOTAS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A 250 SALARIOS MINIMOS MENSUALES ; 4. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL DOLARES (US\$300.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERA SU NATURALEZA CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE LA CUANTIA INDICADA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION O VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS Y EL DESCUENTOS DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA ; 5. AUTORIZAR Y CONCEDER, PRESTAMOS A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA POR CUANTIAS QUE EXCEDAN DE LOS 60 SALARIOS MINIMOS MENSUALES. PARA LOS EFECTOS POR SALARIO MINIMO MENSUAL LA SUMA LEGALMENTE SE ENCUENTRE VIGENTE COMO TAL PARA EL DOMICILIO SOCIAL EN LA FECHA DE LA OPERACION QUE SE AUTORIZA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1164 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 4878 DEL LIBRO V, DE LA NOTARIA 28 DE SANTAFE DE BOGOTA, COMPARECIO SERGIO VEGA BRAVO, IDENTIFICADO CON C.C. 70.064.055 DE MEDELLIN, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS LA SANTE S.A., POR ESTA ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A JORGE ENRIQUE BURGOS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 79.332.211 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATENIENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SU REPRESENTADA. (1) GARANTIAS. PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, O LAS QUE CONTRAIGAN EN NOMBRE DE ESTE, CON HIPOTECA, PRENDA, O CUALQUIER GARANTIA PERSONAL. (2) REMATES. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS

RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES. (3) PAGOS. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. (4) COBROS. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. (5) CUENTAS. PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O COMPRUEBE, Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. (6) REPRESENTACION. PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICA, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. EN VIRTUD DE ESTA FACULTAD PODRA PRESENTAR A NOMBRE DEL PODERDANTE OFERTAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PUBLICA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA, SUMINISTRO O CUALQUIER OTRO QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL. (7) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA DEL TITULO XXXIII DEL C.P. C. O NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. (8) DESISTIMIENTO. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O CUESTIONES EN QUE INTERVENGAN A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGAN Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. (9) TRANSIGIR. PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. (10) SUSTITUCION Y RENOVACION. PARA QUE SUSTITUYAN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. (11) OTORGAMIENTO DE PODERES A ABOGADOS. PARA QUE OTORQUE PODERES A ABOGADOS, CON LAS MISMAS FACULTADES A EL OTORGADAS A FIN QUE REPRESENTEN LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA PACTAR LOS HONORARIOS QUE SE CAUSEN. (12) GENERAL. PARA QUE AUMA LA PERSONERIA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3264 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9341 DEL LIBRO V, ERICH JOSE DONADO RUIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.720.463 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS LA SANTE S.A., MANIFESTO QUE SIN PERJUICIO DEL PODER OTORGADO AL DOCTOR JORGE ENRIQUE BURGOS MARTINEZ MEDIANTE



01



* 9 6 3 9 4 7 7 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 HORA 10:22:30

R029250588

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

ESCRITURA PUBLICA NO. 0124 DEL 28 DE FEBRERO DE 2001 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA, D.C., MANIFIESTO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA DOCTORA MARIA CAROLINA MOISES MORA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 376. 736 DE CUCUTA, ABOGADA TITULADA, PORTADOR DE LA T.P. NO. 113. 920 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SU REPRESENTADA: (1) REPRESENTACION. PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO PETICIONARIO, DEMANDANTE, DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. (2) COBROS. PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. (3) REMATES. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES. (4) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA, TITULO XXXIII DEL C.P.C. O NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESO ARBITRALES. (5) SUSCRIPCION DE CONTRATOS LABORALES. PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS LABORALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00941100 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GALINDO ARIAS HUGO
REVISOR FISCAL SUPLENTE
CASTRO ROJAS MELBA ELISA

IDENTIFICACION

C.C. 000000019101830

C.C. 000000052267987

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 19 DE JULIO DE 1999, INSCRITO EL 21

DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00688799 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LABORATORIOS LA SANTE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- GALEANO QUIMICA C A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

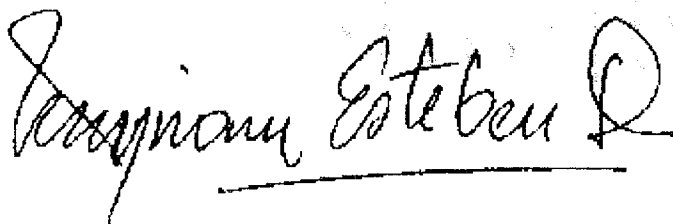
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Esteban Q.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-110417- -00000-0000

Fecha: 2010-09-07 14:38:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 47,623
FECHA : JUNIO 11 DE 2010

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LAB. LA SANTE	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754397	148653772	11/06/2010	1,314,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
1		TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

"NOVEDOSA FORMA FARMACÉUTICA DE MELOXICAM"

La presente invención se refiere a una nueva composición farmacéutica de un AINE para aplicación tópica. Más particularmente, la presente invención se refiere a una nueva composición farmacéutica de un AINE que contiene 8E)-8-[hidroxi-[(5-metil-1,3-tiazol-2-il)amino]metilideno]-9-metil-10,10-dioxo-10λ6-tia-9-azabicyclo[4.4.0] deca-1,3,5-trien-7-ona como agente activo asociado con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables y un potenciador de la absorción que es un compuesto PEG-12, en especial Polietilenglicol 12 Gliceril Diestearato.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

NOVEDOSA FORMA FARMACÉUTICA DE MELOXICAM

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a una composición farmacéutica liposomal que comprende Meloxicam, por lo menos un compuesto PEG -diacilglicerol - caracterizada por que los liposomas comprenden de al menos parte del compuesto PEG -diacilglicerol- y al menos parte del Meloxicam.

La invención se refiere también al uso de la composición en la obtención de un medicamento y a un gel para la administración de la composición por vía dérmica. El gel es útil como medicamento antirreumático, antiflogístico y/o antiinflamatorio.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En la solicitud EP0147476 se presentan las formulaciones en gel para aplicación externa, las cuales contienen diclofenaco pero no meloxicam como principio activo, agua, alcoholes bajos y glicoles como disolventes y un polímero carboxivinílico como formador de gel, así como una sustancia básica débil, como una amina alifática. En la solicitud US4999379, son presentadas las preparaciones farmacéuticas para uso tópico, que contienen meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente utilizables, junto con una composición potenciador de la capacidad de penetración del principio activo. La solicitud EP0185374, describe preparaciones líquidas de meloxicam, que se componen de una disolución de meloxicam o una de sus sales en una mezcla de propilenglicol, polietilenglicol y agua. En la solicitud DE2935776 son presentadas las sales orgánicas del meloxicam, por ejemplo la sal de dietilamina, que se presentan elaboradas por ejemplo como medicamento en pomada, emulsión, en un disolvente o un gel. La solicitud GB2128087 describe formulaciones farmacéuticas aplicables tópicamente, sobre la base de una emulsión O/W, que contienen como principio activo una composición activo antiinflamatorio no esteroideo con al menos un grupo ácido, por ejemplo meloxicam, y aquéllas que aúnan las propiedades de un gel con las de una emulsión O/W; la formulación contiene del 3 al 15% en peso de lípidos (fase oleosa), y en caso de que la fase lipídica no sea auto emulsionante, del 0,5 al 5% en peso de un emulgente, así como del 0,5 al 2% en peso de un formador de la estructura de gel. Como formador de la estructura de gel se emplea con preferencia un poliacrilato, y como base para la neutralización de los grupos ácidos una amina orgánica, por ejemplo dietilamina. En el International Journal of Pharmaceutics Tomo 24, Número 1, Enero 1985, páginas 115 - 124, se indican preparaciones tópicas de meloxicam que son formuladas, entre otros, sobre la base de pequeñas porciones de propilenglicol, miristato de isopropilo y derivados de la celulosa. La solicitud WO2008038939, con prioridad KR20060094007 del 27 de septiembre de 2006, describe un sistema transdérmico de entrega de meloxicam, La composición incluye meloxicam como ingrediente activo y al menos un agente que mejora el proceso de una infiltración seleccionado del grupo que consiste en un derivado de sorbitan, un derivado del ácido graso poliglicerol, un glicol de polietileno un éster, un glicérido de aceite de maíz, un glicol de polietileno, y un glicérido de aceite de almendra, un glicol de polietileno y al menos un pegamento de polímero acrílico con grupo hidroxil o sin ningún grupo funcional. La solicitud US2008300311, con prioridad US20060829756P del 17 de octubre de 2006, describe una composición farmacéutica de un AINE en gel con mayor flujo transdermal. Esta formulación difiere de la nuestra, porque no contiene liposomas.

La solicitud China CN101352409, con prioridad CN20071129820 del 27 de julio de 2007, describe una composición farmacéutica de un AINE en gel para uso oftálmico. La solicitud RO121983, con prioridad RO20070000096 del 12 de febrero de 2007. Describe una composición farmacéutica de un AINE con propiedades antiinflamatorias y antirreumáticas, La formulación no contiene liposomas, por tanto es diferente a la nuestra. La solicitud internacional WO2006134406, con prioridad WO2005GR00023 del 14 de junio de 2005. describe una formulación en gel con un AINE como ingrediente activo para aplicación tópica, sin embargo no contiene liposomas difiriendo de la nuestra. La solicitud americana US2004180066, con prioridad US2003038352512 del 10 de marzo de 2003 describe una formulación tópica que comprende Meloxicam usada en el tratamiento de dolor asociado con infecciones causadas por herpes viral, La solicitud Europea EP0225162, con prioridad US19850802545 de 27 de Noviembre de 1985. Describe formulaciones tópicas de antiinflamatorios no esteroideos, en los que se incluye el ibuprofeno que contienen un vehículo con liberación controlada como son microesferas de polímeros absorbibles o vesículas de fosfolípidos. La liberación del principio activo es lenta y puede durar hasta siete días. Es útil en el tratamiento del dolor post-quirúrgico. El vehículo de nuestra formulación esta conformado por vesículas de tipo liposomal de Polietilenglicol 12 gliceril diestearato, y no de fosfolípidos. La solicitud europea EP0372527, con prioridad IT19880022902 del 09 de diciembre de 1988. Describe una composición farmacéutica que contiene un AINE en un vehículo lipídico, con carácter anfifílico para permitir la aplicación tópica con adecuada absorción cutánea. La solicitud Europea EP0834312, con prioridad DE19961041259 del 7 de Octubre de 1996. Describe un medicamento que contiene un AINE, para tratamiento tópico de la inflamación y el dolor, contiene al menos un disolvente y un fosfolípido. La solicitud china CN101224186, con prioridad CN20081032978 del 23 de enero de 2008. Describe una formulación en gel que contiene un antiinflamatorio no esteroideo, para aliviar el dolor moderado en músculos, tejidos blandos y articulaciones. La composición contiene Meloxicam, epolamina, grasa, surfactante, un cosolvente, un regulador de pH, preservante y agua. La solicitud americana US2005214230, con prioridad RU20040108224 del 23 de marzo de 2004. Describe una composición farmacéutica dental en gel que contiene una cantidad terapéuticamente activa de un AINE o de sus sales, clorhexidina gluconato, y un agente muco-adhesivo. La solicitud internacional WO2004017998 con prioridad EP20020018772 del 22 de agosto de 2002. Describe composición farmacéutica tópica que contiene un AINE en pequeñas cantidades. La formulación es en emulsión gel opaca, en donde el AINE se mantiene disuelto. La solicitud WO2005027977, con prioridad: US20030503883P del 22 de Septiembre de 2003. Describe una composición tópica en gel de un AINE para el tratamiento de desordenes y enfermedades

13

de la piel, especialmente queratosis actínica. La solicitud internacional WO2004030665 con prioridad AR2002P103777 del 7 de Octubre de 2002. Describe composición tópica en gel transparente para administración local o sistémica de un AINE a través de la piel, comprende un AINE en concentración de 5 % o más y una mezcla de alcohol oleico y alcohol isopropílico en un rango entre 0.020 y 0.12. la composición también comprende excipientes farmacéuticamente aceptables y el procedimiento de preparación para dicha composición. Describe una composición farmacéutica de uso tópico, en emulsión gel opaco, la cual contiene un AINE, agua, al menos un alcano, un solvente glicólico, al menos un agente gelatinizante escogido del grupo de los carbómeros, al menos un lípido para formar la fase oleosa de la emulsión gel, al menos un surfactante no iónico, y un agente basificador para ajustar el pH.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a una formulación liposomal de Meloxicam para aplicación dérmica indicada para el tratamiento de enfermedades de tipo reumático. En particular, la presente invención se refiere a formulaciones semisólidas liposomales que comprenden compuestos PEG-diacilglicerol y Meloxicam que son adecuadas para su aplicación por vía dérmica, y a procedimientos para su obtención. El meloxicam es conocido desde hace muchos años como antirreumático, antiflogístico y analgésico no esteroideo; a pesar de su alta eficacia y su efecto de larga duración, su uso oral está fuertemente limitado, en consecuencia de los graves efectos secundarios que ocasiona, como por ejemplo hemorragias gastrointestinales y disfunciones cardíacas y renales. Para evitar los efectos secundarios, es por tanto preferible sustituir la aplicación oral por una aplicación tópica, especialmente en el tratamiento de enfermedades o lesiones localmente circunscritas del aparato locomotor. El objetivo de la presente invención es preparar una formulación farmacéutica para uso tópico que contenga meloxicam, que no presente los inconvenientes anteriormente citados, que garantice una buena biodisponibilidad tras su uso externo y una concentración terapéutica eficaz en la zona objeto -inflamación de articulación, músculo o partes blandas-, que ofrezca una buena estabilidad durante un largo período de tiempo y que sea apta para su uso externo sobre la piel de modo sencillo y reproducible.

Los inventores de la presente solicitud de patente han encontrado, sorprendentemente que dicho objetivo se logra según la invención con una formulación farmacéutica en forma de gel, que contiene meloxicam disuelto. El objeto de la invención es una formulación farmacéutica, que contiene meloxicam en forma de gel para aplicación tópica, cuya característica es que contiene un potenciador de la absorción. La presencia del compuesto Polietilenglicol 12 Gliceril Diestearato potencia la absorción del Meloxicam en aquellas composiciones farmacéuticas semi-sólidas que comprenden una dispersión de liposomas farmacéuticamente aceptables, las cuales son útiles en el tratamiento tópico de la inflamación y el dolor. El compuesto Polietilenglicol 12 Gliceril Diestearato junto a agentes para la corrección del pH, estabilización, conservación y/o sustancias farmacéuticas habituales de ayuda y/o soporte. La formulación farmacéutica según la invención es un gel claro, transparente; no contiene ninguna fase oleosa y, por ello, tampoco contiene ningún agente emulsificante. Además, se ha demostrado que con el empleo de un derivado de la celulosa -Carbopol 971P-, colocado en la invención como formador de gel, se conseguirá un gel en el que el meloxicam es más soluble como sal sódica que por ejemplo un gel a base de otros formadores de gel como por ejemplo poliacrilatos.

MODOS DE REALIZACIÓN DE LA INVENCIÓN

Debe entenderse que la composición descrita en este documento es con el propósito de referir realizaciones particulares solamente, y no está destinada a ser una limitación.

Principio activo		%
MELOXICAM	Antiinflamatorio no esteroideo	0,5-2
Excipientes	Categoría funcional	%
CARBÓMERO 971P	Agente gelificante	0,5-1,0
POLISORBATO 20	Humectante	1,0-3,0
EDTA DISÓDICO	Agente quelante	0,01-0,09
BUTILHIDROXIANISOL	Antioxidante	0,01-0,09
TRIETANOLAMINA	Neutralizante	0,1-0,9
GLICERINA	Humectante	2,0-10,0
ETANOL 96%	Solvente	3,0-8,0
PEG-12 GLYCERYL DISTEARATE	Emoliente	3,0-8,0
IODOPROPINIL BUTIL CARBAMATO/DIAZOLIDINILUREA	Agente preservante	0,2-1,0
PPG-1 TRIDECETH-6	Modificador reológico	0,2-1,0
L-MENTOL CRISTAL	Fragancia	0,2-1,0
AGUA PURIFICADA	Vehículo	70-80

Los estudios realizados han permitido determinar que las realizaciones particulares comprendidas en la tabla anterior permiten obtener composiciones farmacéuticas que potencian la absorción del (8E)-8-[hidroxi-[(5-metil-1,3-tiazol-2-il)amino]metilideno]-9-metil-10,10-dioxo-10λ6-tia-9-azabicyclo[4.4.0]deca-1,3,5-trien-7-ona.

Lo que se reivindica es:

1. Una composición farmacéutica en gel de Meloxicam o una de sus sales farmacéuticamente aceptable, que se caracteriza por contener al menos un derivado de diacilglicerol de polietilenglicol.
2. La composición de la reivindicación 1 que se caracteriza porque el derivado de diacilglicerol de polietilenglicol es PEG-12 gliceril distearato, PEG-12-gliceril diolato (GDO), PEG-12 glicerol dimiristato en un rango de entre un 2% a un 99% en peso.
3. La composición de la reivindicación 1 que se caracteriza por presentar alta afinidad por las capas internas de la piel.
4. Un método para el tratamiento de los síndromes de dolor cutáneo. Que consiste en administrar a un paciente que lo necesite una cantidad terapéuticamente efectiva de la composición de la reivindicación 1.
5. La composición de la reivindicación 1 que se caracteriza por estar indicada en el tratamiento de dolor cutáneo debido a tumores cutáneos, eritromeralgia, neuralgia herpética, neuropatía diabética, neuropatía cutánea por VIH, notalgia parestésica, síndrome parestésico, entre otros.
6. La composición de la reivindicación 1, que se caracteriza por estar indicada en el tratamiento de dolores musculares debidos a desordenes gastrointestinales, desordenes menstruales, artritis, contracciones musculares, calor o frío, cansancio por ejercicio, tétano, etc.
7. La composición de la reivindicación 3, caracterizada porque contiene: agua en un rango de entre un 60% y un 90%; alcohol etílico en un rango de entre un 2% y un 12%; polisorbato 20 en un rango de entre un 1% y un 2%; glicerina en un rango de entre un 2% y un 14%; polisorbato 80 en un rango de entre un 0,1% y un 1,5%; PEG-12 gliceril diestearato en un rango de entre un 0,5% y un 10%; mentol en un rango de entre un 0,05% y un 0,1%; Edta Disódico en un rango de entre un 0,01% y un 0,1%; ácido clorhídrico 1N en un rango de entre un 1% y un 3%; sabor menta 93130/C en un rango de entre un 0,1% y un 0,2%; benzoato de sodio en un rango de entre un 0,01% y un 0,03%; sabor cereza 93139/C en un rango de entre un 0,1% y un 0,2%; EDTA disódico en un rango de entre un 0,02% y un 0,04, todos lo porcentajes en peso.

RESUMEN

La presente invención se refiere a una nueva composición farmacéutica de un AINE para aplicación tópica. Más particularmente, la presente invención se refiere a una nueva composición farmacéutica de un AINE que contiene 8E)-8-[hidroxi-[(5-metil-1,3-tiazol-2-il)amino]metilideno]-9-metil-10,10-dioxo-10λ6-tia-9-azabicyclo[4.4.0] deca-1,3,5-trien-7-ona como agente activo asociado con uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables y un potenciador de la absorción que es un compuesto PEG-12, en especial Polietilenglicol 12 Gliceril Diestearato.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-110417- -00000-0000

Fecha: 2010-09-07 14:38:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 16

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐



Bogotá D.C.,
2020



Doctor(a)
MOISES MORA MARIA CAROLINA
Apoderado(a) y/o Representante de
LABORATORIOS LA SANTÉ S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	10 110417
	Trámite	2
	Evento	1
	Actuación	430
	Oficio No.	1 2462

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil.
2. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11

12.3 SEI 2020